



PAUTAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA "DE NUESTRAS MANOS 2017"

1. OBJETO

Establecer las pautas a seguir para la participación en la Feria Nacional de Artesanía "**De Nuestras Manos 2017**" que promueve y promociona el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adelante el **MINCETUR**, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal que establece que el **MINCETUR** propone, coordina, supervisa y evalúa las políticas y normas orientadas a promover la organización de las ferias de artesanía, emitiendo la normativa de alcance nacional, en el ámbito de la promoción de la actividad artesanal.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR
- Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal de fecha
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- "Lineamientos para la participación en Ferias Nacionales de Artesanía que promueva o promocióne el MINCETUR" aprobados por Resolución Ministerial N°165-2015-MINCETUR

3. ENTES PARTICIPANTES

3.1 PROMOTOR.- La Dirección General de Artesanía, en adelante el **PROMOTOR**, es la autoridad que puede pronunciarse respecto a cualquier aspecto relativo a la realización y desarrollo de la Feria Nacional "**De Nuestras Manos 2017**", sus decisiones serán inapelables.

3.2 COMITÉ EVALUADOR.- El **PROMOTOR** designará un **COMITÉ EVALUADOR** conformado por representantes de las distintas Direcciones Generales del Viceministerio de Turismo y otras instituciones públicas y privadas relacionadas al sector.

3.3 POSTULANTES.- Son todos los artesanos, asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal e/o instituciones privadas vinculadas con el sector artesanal, que sin necesidad de cumplir con los requisitos mínimos de participación, presentan su postulación al proceso de selección de la Feria.

3.4 PARTICIPANTES.- Son todos los artesanos, asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal e/o instituciones privadas vinculadas con el sector artesanal, que cumplen con los requisitos mínimos de participación; y además son seleccionados por el **COMITÉ EVALUADOR** para participar en la Feria.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

4.1 DISPOSICIONES GENERALES

- Pueden participar en la Feria Nacional "**De Nuestras Manos 2017**" todos los artesanos, asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal e/o instituciones privadas vinculados al desarrollo y promoción artesanal que cumplan con los requisitos de participación en ferias estipulados en el acápite 4.2 del presente documento y además sean elegidos por el **COMITÉ EVALUADOR** como participantes de la Feria.
- Se destinará una determinada cantidad de stands en la Feria, para la participación de artesanos y/o asociaciones artesanales localizadas en zonas afectadas por los fenómenos climatológicos ocurridos, quienes serán propuestos por las entidades competentes de su región como DIRCETUR, CITE, Municipalidades, Gobiernos Regionales entre otros, a la Dirección General de Artesanía para su selección final.
- La participación en la Feria Nacional "**De Nuestras Manos 2017**" es totalmente gratuita, no debiéndose efectuar ningún pago por la utilización del stand correspondiente, sin embargo cada **PARTICIPANTE** es responsable de financiar su traslado, alimentación y hospedaje durante todos los días que dure la Feria.
- La Feria contará con una cantidad mínima de 70 stands, pudiéndose incrementar dicha cantidad de acuerdo a la disponibilidad del recinto ferial.
- Los **POSTULANTES** no pueden tener ningún grado de parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad con el **COMITÉ EVALUADOR**, **PROMOTOR** y el **MINCETUR**, conforme a la normativa vigente.
- Los **POSTULANTES** no podrán entrar en contacto con los miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, ni condicionarlos de modo alguno.
- Las decisiones del **PROMOTOR** son inapelables.

4.2 EVALUACIÓN DE POSTULANTES

PRIMERA ETAPA: "Revisión de Requisitos Mínimos de Participación"

En esta etapa se evaluará prioritariamente el cumplimiento de los requisitos mínimos:

1. RUC (Registro Único del Contribuyente) vigente y utilización de comprobantes de pago.
2. Contar con un registro activo en el Registro Nacional del Artesano - RNA.
3. Ficha de inscripción debidamente llenada.
4. Catálogo fotográfico de mínimo 10 productos que el postulante tenga previsto comercializar durante la feria. Cada uno de estos productos debe tener el precio indicado.¹

¹ Las imágenes deben estar en formato JPG o PDF, en fondo blanco, de alta calidad. El POSTULANTE podrá enviar los documentos de postulación en varios correos de ser necesario.



En el caso de que no cuenten con alguno de los requisitos considerados para la PRIMERA ETAPA, serán automáticamente descalificados; perdiendo la posibilidad de acceder a la siguiente etapa.

SEGUNDA ETAPA: “Evaluación de Requisitos sujetos a calificación”

Sólo luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación se procederá a evaluar el cumplimiento de los presentes requisitos que se detallan a continuación:

1. Premios, reconocimientos y otras constancias que acredite trayectoria artesanal.
2. Primeros puestos en concursos de artesanía e innovación tecnológica en artesanía.
3. Poseer certificaciones o capacitaciones relacionadas a: diseño de producto, tecnología de producción, protección medio ambiente y/o comercialización.
4. Participación en otras ferias.
5. Contar con taller artesanal, debidamente acreditado con fotografías u otros documentos de sustento.²
6. Utilización de ficha técnica y catálogo de productos indicando precios.
7. Utilización de herramientas de informática (correo electrónico, redes sociales, páginas web y/o blogs).
8. Uso de material publicitario (Volantes, trípticos, etc.)
9. Presentación final del producto (etiquetas y empaque).
10. En el caso de las personas con discapacidad, presentar la certificación correspondiente.

4.3 LUGAR Y FECHA

La Feria Nacional “**De Nuestras Manos 2017**”, se llevará a cabo en el Parque Alfredo Salazar ubicado al final de la Av. Larco (intersección del Malecón de la Reserva y la Av. Armendáriz), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, del sábado 24 de junio al domingo 02 de julio del 2017. En caso se modifique la fecha, el **PROMOTOR** comunicará oportunamente la nueva fecha a los **PARTICIPANTES**.

4.4 POSTULACIÓN

Los documentos deberán ser enviados al correo fdenuestrasmanos@gmail.com o a través de Mesa de Partes del MINCETUR dirigidos a la Dirección General de Artesanía, **hasta el 12 de mayo de 2017**

- **Dirección:** Calle Uno Oeste 50, Urb. Córpac, San Isidro, Lima 27, Perú.
- **Horario de atención:** Lun a Vie de 08:15 a.m. a 06:00 p.m. y Sáb 8:30 a.m. a 1:00 p.m.
- **Teléfono:** 513 6100 anexos 1567 – 1505 – 1538

² La Dirección General de Artesanía, según estime conveniente, se encargará de comprobar la existencia de los talleres de los postulantes y quienes no cumplan con este requisito serán automáticamente descalificados.

4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados con el listado final de participantes serán publicados en la página web: www.mincetur.gob.pe, el 18 de mayo de 2017. En caso la fecha sea modificada, el PROMOTOR emitirá un comunicado.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1 DURANTE LA FERIA

- a) Consignar de manera fácilmente perceptible para el consumidor, los precios de los productos en los espacios destinados para su exhibición. Igualmente, deben contar con una lista de precios de fácil acceso a los consumidores. Así mismo cuando los **PARTICIPANTES** exhiban los precios de los productos o servicios o los consigne en sus listas de precios, rótulos, letreros, etiquetas, envases u otros, debe indicar en forma destacada el Precio Total de los mismos, el cual debe incluir los tributos, comisiones y cargos aplicables.³
- b) El **PARTICIPANTE**, en coordinación con el **PROMOTOR**, deberá facilitar a manera de préstamo, un sombrero o montera o tocado tradicional de su región.
- c) Las personas que brindan atención al público, deberán conocer a detalle toda su oferta.
- d) Todos los gastos en los que incurran los participantes son de su entera responsabilidad, por lo cual se sugiere tomar las precauciones del caso.
- e) Cuidar el mobiliario que se le entregue, debiendo asumir los costos en caso de deterioro.
- f) Destinar el stand única y exclusivamente a la exposición-venta de los productos aprobados por el **PROMOTOR**, y que sean exclusivamente producidos por el **PARTICIPANTE**.
- g) Brindar atención al público durante todos los días y horarios contemplados para la **FERIA**; así mismo, deberá preparar sus stands una hora antes del horario de apertura.
- h) Permanecer en sus respectivos espacios o mesas, hasta el cierre de la **FERIA**.
- i) Acatar las normas mínimas de convivencia y de orden público, absteniéndose de provocar riñas y escándalos públicos, así como agredir física o verbalmente a sus compañeros y/o **PROMOTOR**.
- j) Vender directamente y manejar su propia caja.
- k) Emitir el Comprobante de Pago correspondiente por la venta realizada (Boletas o Facturas).
- l) Llenar y entregar diariamente el reporte de ventas proporcionado por el **PROMOTOR**.
- m) Al concluir la **FERIA**, están obligados a retirar sus pertenencias y todo el material de promoción, ajeno al espacio, devolviendo el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado al iniciarse la **FERIA**.
- n) No guardar dinero en los stands, mantenerlo en un lugar seguro o depositarlo en su cuenta personal.
- o) Tomar precauciones con respecto a la producción de piezas artesanales, en aras de contar con oferta suficiente durante toda la **FERIA** y garantizar la calidad de las piezas artesanales que se exhiban y comercialicen.
- p) Entregar y contar con material promocional: tarjetas de presentación, flyers, catálogos o brochures, que deben indicar los datos de contacto (correo electrónico y teléfonos).

³ En cumplimiento de la Ley N° 29571 – Código de Protección y defensa del consumidor, artículos 4° y 5

5.2 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

El **PARTICIPANTE** que no se presente a la **FERIA** o incumpla cualquiera de las responsabilidades establecidas en estas Pautas, luego de haber firmado el acta de compromiso, no será considerado como participante en ninguna **FERIA** que promueva o promocione el **MINCETUR** por un lapso de dos (2) años, con posterioridad a la **FERIA** desarrollada.

6. PROHIBICIONES PARA LOS PARTICIPANTES

- a) Encargar, arrendar, ceder, prestar, alquilar, vender o transferir a ningún título el puesto asignado o parte de este a un particular diferente a la unidad productiva presentada para la **FERIA**.
- b) Contar con más de dos personas para la atención en los stands.
- c) Atender el stand asignado por persona distinta al beneficiario y/o expositores acompañantes. En todo caso el expositor se responsabiliza por los actos de sus acompañantes. Tampoco podrán hacer uso de otro stand y/o mobiliario que no sea el asignado o permitido por el **PROMOTOR**.
- d) Participar en otras ferias de manera simultánea.
- e) Fumar o consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas o sustancias psicoactivas dentro del recinto ferial. Por ningún motivo se aceptará la atención al público bajo el efecto de los estimulantes mencionados.
- f) Mantener el stand sin productos durante el horario de atención al público.
- g) Causar molestias a los demás expositores o visitantes, tales como ruidos molestos, sonidos excesivos y otros que pudieran afectar a la moral o buenas costumbres, así como realizar actos que constituyan competencia desleal.
- h) Ocupar los frentes de los stands, los corredores del pabellón, para vender y/u ofrecer productos a los visitantes.
- i) Colocar banners, afiches u otro material promocional dentro de los stands, en aras de mantener la armonía de la **FERIA**.
- j) Arrojar basura o cualquier tipo de desperdicio fuera de los, depósitos, recipientes o bolsas destinadas para tal fin o ubicarlas en sitios que no correspondan a su adecuada disposición o reciclaje.
- k) Ingerir alimentos y cualquier tipo de bebidas alcohólicas en el espacio asignado durante la atención al público.
- l) Tomar mobiliario adicional sin la autorización del **PROMOTOR**.

7. OTRAS DISPOSICIONES

- a) Si el **PARTICIPANTE** considera conveniente y necesario, podrá vestirse con trajes tradicionales de la región a la que representa, durante el desarrollo de la Feria.
- b) Se recomienda que el **PARTICIPANTE** cuente con su propio medio de pago electrónico (POS) durante la Feria, caso contrario el **PARTICIPANTE** deberá aceptar el uso del POS común que se instalará en la Feria.